

ORDENANZA N° 3.341

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Adherir a la Ley Provincial N° 7.335/02, por la cual autoriza suscribir Convenios con Asociaciones Civiles sin fines de lucro, inscriptas en la Dirección General de Personería Jurídica de la Provincia, con el objeto de posibilitar que empleados de la Administración Pública que pertenezcan a la Comisión Directiva de dichas entidades presten servicios en las mismas.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los treinta días del mes de Octubre del año dos mil dos. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

g.d.